



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: DILIA ESTHER VÁSQUEZ TORRES quien actúa a través de apoderado judicial **FRANCISCO MANUEL AGUILAR ZAPATA**

ACCIONADO: EL FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

DECISIÓN: PRIMERA INSTANCIA

RADICADO: 20001 31 03 005 2021 00286 00

En atención a que se cumplieron las formalidades exigidas, sin que a la fecha haya comparecido a esta agencia judicial la señora DORIS MARGARITA TORRES CABALLERO a quien se ordenó emplazar mediante proveído del dos (2) de diciembre de 2021, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el inciso final de la norma ibídem a designarle curador para la Litis.

Así, de conformidad con el numeral 7° del canon 48 del Código General del Proceso, nómbrase al doctor RUBÉN DAVID OÑATE CELEDÓN identificado con c.c. 1.065.582.970 y T.P. 205.574 del C. S. de la J quien representará en la Litis a la vinculada. Comuníquesele esta designación y si acepta notifíquesele el auto admisorio de la demanda.

CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

Cm

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17527ce411db93a84fc57ddbe165e59c1ae68fc0e4e3ec2e9cb1ff5eac728228

Documento generado en 10/12/2021 10:10:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>